



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de abril de 2021

DETEREL 114/2021

A la : Comisión Permanente de Dominicanos Residentes en el Exterior

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : **Lic. José Carrasco Estevez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución a través de la cual se reconoce a las dominicanas y dominicanos residentes en el exterior por su extraordinaria solidaridad a favor de la República Dominicana en tiempos de crisis.

Ref. : **Oficio 00000231** de fecha, 22-2-2021. **Exp. 00434-2020-SLO-SE.**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a las dominicanas y los dominicanos residentes en el exterior por su extraordinaria solidaridad a favor de la República Dominicana en tiempos de crisis.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Antonio Taveras Guzmán**, Senador de la República, provincia Santo Domingo.

Facultad Senatorial:

Este proyecto de resolución encuentra sustento constitucional en el artículo 93, literal s), el cual establece lo siguiente: **Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: “.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Análisis Legal y de la Técnica Legislativa

- 1.- La resolución establece: “**RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCE A LAS DOMINICANAS Y DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR POR SU EXTRAORDINARIA SOLIDARIDAD A FAVOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN TIEMPOS DE CRISIS**”

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, en el marco de las atribuciones del Congreso Nacional, consigna en el artículo 93 literal n) lo siguiente: *“conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.”*

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las dominicanas y los dominicanos residentes en el exterior han mostrado extraordinarios niveles de solidaridad con nuestro país frente a la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del COVID-19.

CONSIDERANDO TERCERO: Que un estudio del Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), publicado en el año 2017, estima que 1.3 millones de dominicanos, cifra equivalente al 12% de los nacionales, viven en el exterior.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los dominicanos residentes en el exterior han trabajado arduamente para enviar al país, a través de remesas, cerca de 8,219.3 millones de dólares, desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad, lo cual significa alrededor de la mitad del presupuesto, sin déficit, para el año 2021.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la diáspora dominicana ha logrado que gran parte de los hogares del país pudiesen superar la crisis actual, siempre yendo en auxilio de sus familiares y amigos; demostrando un extraordinario nivel de solidaridad con nuestra Patria.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 24 del Reglamento del Senado define como resolución a: *“Toda decisión o acuerdo que emane del cuerpo legislativo competente y que no tiene carácter de ley”.*

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR un reconocimiento a los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior; por su alta solidaridad frente a la actual crisis sanitaria, social y económica que vive el país, con lo que han contribuido al fundamento del respeto a la dignidad humana, tal como se consigna en nuestra Constitución”.

1.1.- El objeto de la iniciativa es reconocer a los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior; por su alta solidaridad frente a la actual crisis sanitaria, social y económica que vive el país, sin embargo, la misma no está dirigida a un órgano en específico ni a una entidad determinada. Al respecto, entendemos que la diáspora dominicana en el exterior es dispersa por la presencia de sus ciudadanos residentes en diferentes países del mundo, aunque es conocido que la mayor cantidad de emigrantes reside y tiene incidencia en los Estados Unidos de Norteamérica. Dada la diversidad de grupos y lugares, existen diversas organizaciones que agrupan a dominicanos, lo que torna difícil reconocer a un sector determinado o entregar el reconocimiento.

2.- A partir de lo planteado, esta dirección entiende que la propuesta no reúne los requisitos propios de las resoluciones dispuesto en la Constitución del Republica, la que en su 93, numeral 1, literal n), que establece como atribución del Congreso: “n) Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la Patria o a la humanidad”.

3.- Basado en lo expresado, consideramos que lo adecuado es que el Senado se pronuncie felicitando y elogiando a las dominicanas y dominicanos residentes en el exterior por la solidaridad a favor de la República Dominicana, lo que puede hacer el proponente en el turno de mociones y ponencias, pero sin producir un documento resolutorio. .

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director